



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2022-00019-00
DEMANDANTE: HEIDY TATIANA COLORADO QUINTERO Y OTRO
DEMANDADO: ROSENDO EVELIO LOPEZ CASTRO Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a la orden incluida en autos anteriores, aportando la certificación de entrega de la citación remitida a la demandada BERTILDA RICO FERNANDEZ.

Así las cosas, se tiene que la demandada BERTILDA RICO FERNANDEZ, fue notificada por aviso, sin que describiera el traslado de la demanda, situación ésta última, que se tendrá en cuenta para los efectos procesales correspondientes, y una vez ejecutoriada la presente decisión se proferirá lo correspondiente para continuar el trámite respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **TENER** vencido en silencio, el término de traslado de la demanda, para la demandada BERTILDA RICO FERNANDEZ.
2. En firme la presente decisión, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente con respecto a la continuación del trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b94719236f69bf4e96eaa8875d49495f3576886c737db6302046a8d3fb6c5f**

Documento generado en 09/03/2023 03:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>